

Acciones emprendidas por el Banco de México para mitigar los riesgos de ocurrencia de incidentes operativos en los participantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI)

En seguimiento a los comunicados de prensa emitidos por este Banco Central el pasado 27 y 30 de abril del año en curso, en los que se informó sobre las afectaciones de algunos participantes en el servicio de transferencias electrónicas del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), se destaca que, hasta la fecha, las afectaciones se han registrado en algunos aplicativos e infraestructura de cómputo de algunos participantes para preparar sus órdenes de pago y conectarse al SPEI.

Cabe destacar que la infraestructura y el sistema central del SPEI en el Banco de México no han sufrido afectación alguna. La infraestructura de pagos y el SPEI se han mantenido en operación y han seguido procesando los millones de transferencias que se generan de manera ordinaria cada día. En algunos casos, algunos participantes han visto retrasada su operación en la medida que han reforzado los procesos de revisión y mitigación de riesgos. Es muy importante señalar que, a la fecha, no hay indicios de que se hayan visto afectados los recursos de los clientes en ninguna de las instituciones participantes en el SPEI, toda vez que las incidencias se han presentado en cuentas de las propias instituciones financieras, las cuales han sido acotadas, se han mitigado y no han afectado la salud financiera de las mismas.

Asimismo, se considera conveniente hacer del conocimiento del público las acciones que ha realizado este Instituto Central, para coadyuvar a que las instituciones participantes en el sistema refuercen sus procesos e infraestructuras tecnológicas para mitigar el riesgo de ocurrencia de este tipo de incidentes.

En el ámbito tecnológico, este Instituto Central tomó medidas para que los participantes en los que se detectaron los incidentes, operen por vías alternas y mantengan su capacidad para enviar órdenes de transferencias a la infraestructura del SPEI. Asimismo, se han tomado acciones para mitigar las vulnerabilidades detectadas en algunos participantes, además de requerirles establecer elementos adicionales de control para minimizar la probabilidad de que presenten otros incidentes.

En el ámbito operativo, se requirió a los participantes cuyos aplicativos e infraestructura de cómputo para conectarse al SPEI resultaron afectados, tomar medidas para renovar los elementos de seguridad de sus operadores para autenticarse en los sistemas de pagos operados por el Banco de México, al tiempo que este Instituto Central ha ampliado y fortalecido el esquema de soporte a todos los participantes del sistema.

En el ámbito regulatorio, el Banco de México ha decidido emitir disposiciones que otorguen a las instituciones de crédito y demás entidades que prestan el servicio de transferencias de fondos, espacio para que estas implementen medidas de control adicionales encaminadas a fortalecer sus sistemas de detección de transferencias irregulares, verificar la integridad de sus operaciones y evitar posibles afectaciones a dichas instituciones, al resto de los participantes y al sistema en su conjunto.

En particular, por medio de la Circular 4/2018, y hasta que el Banco de México lo considere conveniente, los participantes contarán con un día para entregar en efectivo o cheques de caja los recursos correspondientes a transferencias de fondos entre participantes o traspasos al interior de ellos, por montos iguales o superiores a 50 mil pesos, excepto en aquellos casos autorizados expresamente por los participantes, respecto de cada cliente, con base en sus características y operatividad. En todo caso, con esta norma, no se afectará la acreditación de los recursos de las transferencias y traspasos en las cuentas respectivas o su disposición por cualquier otra vía. Por otra parte, mediante la Circular 5/2018, a los participantes en el SPEI que reciban transferencias de fondos, y que así lo soliciten, se les podrá autorizar que puedan llevar a cabo las validaciones de dichas transferencias en periodos de tiempo superiores a los establecidos en las reglas aplicables para el abono de los recursos en las cuentas de los clientes beneficiarios (5 o 30 segundos, dependiendo del tipo



de participante), hasta en tanto concluyan las automatizaciones de las verificaciones que deben desarrollar.

Finalmente, se reitera al público que las transferencias electrónicas procesadas a través del SPEI, así como a través del resto de los sistemas de pagos a cargo de este Instituto Central, son un medio seguro para realizar pagos. El Banco de México continuará ejerciendo sus facultades, para implementar las acciones necesarias y cumplir con su finalidad de propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos.